



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rad. 680013110004-2016-00477-00 LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente. Sírvase proveer. Bucaramanga, 10 de agosto de 2020.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, diez (10) de agosto de dos mil veinte (2020)

De conformidad con el Acuerdo 1852 de 2003 en concordancia con el artículo 363 del CGP, fíjese como honorarios al partidor, Dr. PEDRO ACOSTA TARAZONA, la suma de SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$6.600.000), los cuales serán cancelados por los excónyuges MONICA YISEL CORONADO MEJIA y PEDRO MARIA BOLIVAR CIFUENTES a prorrata, dentro de los tres (3) días siguientes a la ejecutoria de esta providencia, por disposición del artículo 364 ejusdem.

NOTIFÍQUESE.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

Proyectó: Erika A.

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO ELECTRONICO N°

067 FIJADO HOY a las 8:00AM.

Bucaramanga, **11 DE AGOSTO DE 2020.**

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria